

**CAMBIO EN LA CONTABILIDAD POR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS  
INTERNACIONALES  
(NIC-NIIF)**

**CESAR HERNÁNDEZ CASTRO  
MAIRA RONDON GOMEZ  
JOVANNA TORRES MOLINA**

**Asesor  
MARUJA NAVARRO SILVA**

**Monografía para optar al título de:  
CONTADOR PUBLICO**

**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA  
BARRANQUILLA  
2008**

**CAMBIO EN LA CONTABILIDAD POR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS  
INTERNACIONALES  
(NIC-NIIF)**

**CESAR HERNÁNDEZ CASTRO  
MAIRA RONDON GOMEZ  
JOVANNA TORRES MOLINA**

**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA  
BARRANQUILLA  
2008**

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

---

---

---

---

**Presidente del Jurado**

---

---

---

**Jurado**

---

---

---

**Jurado**

**Barranquilla, Noviembre de 2008**

## INTRODUCCION

La internacionalización de la economía colombiana viene atravesando varias etapas, desde la todavía reciente Apertura Económica, cuyos efectos benefició a quienes creyeron en ella y fue un fiasco para quienes no se acogieron a sus bondades, quizá escuchando conceptos surgidos más de la concepción política que de la realidad económica de ese entonces.

Hoy, se busca un mejor posicionamiento en los mercados internacionales. Se suscriben tratados de libre comercio y se integra el país a grupos económicos regionales. Todo ello conlleva a que los procesos contables deban también actualizarse y estandarizarse, es decir, asumir la forma internacionalmente aceptada en la actualidad, a fin de que comerciantes e industriales colombianos, pequeños y medianos empresarios, puedan visionar la posibilidad de participar en la oferta internacional de bienes y servicios.

En este sentido, en el país se vienen introduciendo las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- y las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-, las cuales, sin violar los principios contables generalmente aceptados, universalizan la forma de registro y presentación de la información contable, a fin de adecuarla a los ojos de inversionistas extranjeros, facilitando así la participación del comercio e industria nacional, en mercados extranjeros.

En el presente trabajo se analiza el impacto de las NIC y las NIIF, a partir de la convicción de que, en mucho, son innovadoras pero, no por ello, están fuera del alcance de la capacidad decididamente comprobada de los profesionales de la Contaduría Pública, en Colombia.

## **ABSTRACT**

En Colombia, actualmente, se esta en un proceso de estandarización, es decir, de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, las cuales van de la mano con las Normas Internacionales de Información Financiera, proceso que apenas comienza y que es de forzosa adopción, si se quiere entrar a competir en mercados internacionales.

No toda la innovación es aceptada unánimemente, las grandes empresas si han iniciado el proceso de adopción de las nuevas normas y ello genera algunos inconvenientes de interpretación de dogmas contables y de normas de procedimiento, lo que se considera normal, ahora bien, es de suponer que los cambios a introducir forzosamente causaran traumas pasajeros en el procesos de adopción, al interior de las empresas y además, se requiere una capacitación del personal de contabilidad de cada organización, a fin de que comprendan las diferencias entre uno y otro sistemas.

In Colombia, at the moment, this in a process of standardization, that is to say, adoption of the International standards of accountancy, which go of the hand with the International Norms of Financial Information, process that as soon as it begins and which it is of unavoidable adoption, if it is wanted to enter to compete in international markets.

All the innovation is not accepted unanimously, the great companies if they have initiated the process of adoption of the new norms and it generates some disadvantages of interpretation of countable dogmas and norms of procedure, which is considered normal, however, it is of supposition that the changes to introduce necessarily caused fleeting traumas in the adoption processes, to the

interior of the companies and in addition, requires a qualification of the personnel of accounting of each organization, in order that they include/understand the differences between both systems

## **RESUMEN DEL TRABAJO DE INVESTIGACION (R.T.I)**

**TITULO.** Cambios en la contabilidad y la información contable por adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

**AUTORES.** Maira Alejandra Rondon Gomez, Cesar Hernandez y Johana Torres.

**PUBLICACION.** Universidad Simón Bolívar, programa de contaduría publica, Barranquilla, 2008, 83 paginas.

**PALABRAS CLAVES.** NIC, contador, profesión contable, TLC, dogmas contables, internacionalización.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** La contabilidad es una necesidad tangible en las empresas, estas se encuentran en la búsqueda de la estandarización de conceptos y procedimientos en materia contable.

Cual es la necesidad de entendimiento en materia contable entre los países.

Las NIC afectan no solo los procesos también la elaboración de los informes financieros.

**FORMULACION DEL PROBLEMA.** Cuáles son las diferencias más importantes entre las normas tradicionales y las Normas Internacionales de Contabilidad NIC y las Normas Internacionales de Información Financiera?

**OBJETIVOS.**

**Objetivo General.** Establecer las diferencias más importantes entre las Normas Internacionales de Contabilidad NIC y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF.

**Objetivos específicos.** Determinar cuales son los principales contenidos de las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC.

Analizar los enunciados de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Proponer la estrategia a adoptarse para la adopción de las nuevas normas, sin que se sufra mayor impacto en los procesos contables corporativos.

**HIPOTESIS GENERAL.** Las NIC y las NIIF fortalecen los procesos contables y de información financiera.

**HIPOTESIS DE TRABAJO.** Las NIC y NIIF, agilizaran los procesos contables y de presentación de la información financiera en Colombia.

MARCO TEORICO. Para los países desarrollados y en vía de desarrollo es importante unificar parámetros que permita que los países que intervienen en la economía, utilicen la misma estructura financiera y cambien los esquemas tradicionales.

El principal objetivo de las NIC es la “uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financieros” sin importar la nacionalidad de quien los estuviere leyendo o interpretando.

DISEÑO METODOLOGICO. Analítico.

METODO DE ESTUDIO. Inductivo. La inducción permite partir de la observación de situaciones en particular y concluir posiciones y, a su vez, premisas que explique fenómenos similares.

CONCLUSIONES. Se debe pensar con una visión futurista, que permita la adopción de la nueva estructura financiera.

La adopción de las NIC es una realidad inminente e impostergable y su conocimiento y practica paso a ser una realidad tangible.

Se debe adquirir un compromiso profesional iniciar el proceso pedagógico en el estudio de las NIC.

PROPUESTA DE ESTRATEGIAS. Se estima que se debe iniciar un proceso pedagógico que debe iniciar en la universidad de manera que los futuros contadores obtengan la fundamentación adecuada para el ejercicio de la profesión.

Las facultades de contaduría deben buscar el apoyo de organismos del Estado que le facilite el acceso a la actualización.

En cuanto a los empresarios y organismos de vigilancia como la DIAN debe intervenir en la propagación de la practica de las nuevas normas, mientras mas actualizados se encuentren los profesionales contables mayor serán los beneficios percibidos y menor será el retraso en la adopción de estas normas.

## **1. PROBLEMA**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En Colombia, el ejercicio de la Contaduría Pública se halla plenamente reglamentada y los comerciantes e industriales colombianos han sido celosos en la conservación de su información contable, acorde con los mandatos generalmente aceptados de Contabilidad.

La contabilidad es una necesidad tangible en cualquier empresa, entendiéndose como tal, toda unidad de explotación económica. La contabilidad no sólo permite tomar decisiones basadas en la realidad empresarial sino que, además, evidencia las bondades y falencias de la administración, al tiempo que permite demostrar el manejo acertado de las actividades corporativas.

Pero los tiempos cambian y los conceptos evolucionan al ritmo de dicho cambio. De ahí que hoy no se hable solamente de contabilidad sino de unas normas que buscan la estandarización de conceptos y de procedimientos en materia contable, que permita que todos los países hablen un mismo idioma en materia de contabilidad y con ello se facilite el entendimiento y, sobre todo, la interacción empresarial, dado que todas las empresas estarán sometidas a unos mismos

procesos de registro contable, lo que permitirá un mejor entendimiento entre empresas de un mismo país o de países diferentes.

En Colombia, actualmente, se está en un proceso de estandarización, es decir, de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, las cuales van de la mano con las Normas Internacionales de Información Financiera, proceso que apenas comienza y que es de forzosa adopción, si se quiere entrar a competir en mercados internacionales y si se quiere hacer efectivas las bondades de los tratados de libre comercio con diversos países.

Obviamente, no toda innovación es aceptada unánimemente. En la actualidad, la mayoría de las empresas medianas continúan con el sistema tradicional, que no es malo ni ilegal; sin embargo, las grandes empresas sí han iniciado el proceso de adopción de las nuevas normas y ello genera algunos inconvenientes de interpretación de dogmas contables y de normas de procedimiento, lo que se considera normal, teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, es decir, que se trata de una novedad de forzosa adopción, si se quiere permanecer competitivamente en el mercado.

Ahora bien, es de suponer que los cambios a introducir forzosamente causarán traumas pasajeros en el proceso de adopción, al interior de las empresas y, además, se requiere una capacitación del personal de contabilidad de cada organización, a fin de que comprendan las diferencias entre uno y otro sistema,

antes de memorizar las nuevas normas, dado que es importante que el trabajador se identifique plenamente con lo que hace, sepa para qué lo hace y cómo debe hacerlo, lo cual requiere tiempo prudencial, aunque no es aconsejable la postergación, ante la inminencia de la internacionalización del mercado colombiano.

En cuanto toca a las Normas Internacionales de Información Financiera, las mismas afectan, más que los procesos, la elaboración de los informes financieros, como su nombre lo indica. Quiere esto decir que algunos Estados Financieros cambiarán de contenido, porque a nivel internacional no se tienen como válidos en estos informes algunos rubros que, en Colombia, se han incluido en los mismos tradicionalmente, acorde con las antiguas normas vigentes.

De todo lo anterior se deduce que la adopción de las NIC y de las NIIF, con los beneficios que acarreará, también traerá dificultades iniciales que, sin embargo, deben incidir bien poco, habida cuenta de la calidad de los profesionales de la Contaduría en Colombia, los cuales no sólo se adaptan con relativa facilidad sino que, incluso, están en condiciones de aportar nuevos elementos para que la estandarización genere mayores beneficios de los que inicialmente se vislumbran.

Este proceso de estandarización, vincula al país a la ola moderna de los registros contables y de la información financiera. No obstante, como se señaló

anteriormente, se es consciente de los obstáculos en el futuro próximo y ello lleva al grupo a plantearse el siguiente interrogante problema.

### **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuáles son las diferencias más importantes entre las normas tradicionales y las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF?

### **SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuáles son los principales contenidos de las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC?

¿Cuáles son los enunciados de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF?

¿Qué estrategia debe adoptarse para la adopción de las nuevas normas, sin que se sufra mayor impacto en los procesos contables corporativos?

## **2. OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer las diferencias más importantes entre las normas tradicionales y las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar cuáles son los principales contenidos de las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC.
- Analizar los enunciados de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
- Proponer una estrategia a adoptarse para la adopción de las nuevas normas, sin que se sufra mayor impacto en los procesos contables corporativos.

### **3. JUSTIFICACIÓN**

Sea lo primero reconocer que el cambio introduce adelantos en los procesos contables, agiliza los mismos y ubica al país en condiciones de establecer relaciones comerciales con cualquier país del mundo, en condiciones de igualdad para el industrial y/o comerciante colombiano.

Si bien es cierto que la adopción de las NIC y de las NIIF es una tácita exigencia del comercio y la banca internacionales, no por ello se puede desconocer que, con su adopción, el país entra en la era moderna de los procesos contables y financieros, facilitando a sus profesionales de la Contaduría ingresar al mercado internacional con lujo de competencia, como ha sido tradicional antes de la vigencia de las mencionadas normas.

Por lo anterior, se estima que el estudio se justifica disciplinariamente, puesto que se ubica en el contexto profesional futuro de los integrantes del grupo. En un sentido práctico, el estudio se justifica porque permitirá a sus autores profundizar en el conocimiento de las NIC y NIIF, lo cual les fortalecerá para un ejercicio exitoso de su profesión, en el corto futuro.

De otro lado, se estima que el estudio podrá servir a estudiantes de promociones venideras, como material de consulta en sus labores académicas y para ahondar

en el conocimiento de unas normas que serán, para ellos, de forzosa adopción y conocimiento, si se pretende ingresar a la competencia profesional en condiciones ventajosas.

Finalmente, el trabajo se justifica metodológicamente, porque se ciñe a los lineamientos que en tal sentido tiene establecidos la Universidad.

### **3.1. ALCANCES**

El trabajo aborda, hasta donde es posible, el significado de las NIC y de las NIIF en los procesos contables colombianos, teniendo en cuenta que, en el país, no existe aún una concepción unánime de la necesidad del cambio en dichos procesos, lo que dificulta en parte la estandarización pretendida.

### **3.2. LÍMITES**

Tanto las NIC como las NIIF, tienen un cubrimiento total de los procesos contables. Sin embargo, para efectos de este trabajo, el mismo se circunscribe a los efectos que las mismas tendrán en ciertos rubros y procedimientos, al cambiar su forma externa y generar un nuevo paradigma interpretativo de la información contable.

## **4. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **TIPO DE ESTUDIO**

Analítico, puesto que se parte de una hipótesis concreta.<sup>1</sup>

### **MÉTODO DE ESTUDIO**

Inductivo. La inducción permite al investigador partir de la observación de fenómenos o situaciones particulares que enmarcan el problema de investigación y concluir proposiciones y, a su vez, premisas que expliquen fenómenos similares al analizado.

### **HIPÓTESIS GENERAL**

Las NIC y las NIIF fortalecen los procesos contables y de información financiera y hacen más dúctil registro y control de la información, al interior y al exterior de la empresa.

### **HIPOTESIS DE TRABAJO**

Las NIC y NIIF, agilizarán los procesos contables y de presentación de información financiera en Colombia, permitiendo al país ingresar en igualdad de condiciones a la interpretación de información importante para el desarrollo de cualquier actividad económica.

---

<sup>1</sup> HERNADEZ SAMPIERI, R. Metodología de la investigación. Bogotá: Mc Graw Hill. 1999.

## **5. PRINCIPALES ENUNCIADOS DE LAS NICs**

### **LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NIC**

Ante la posibilidad de adoptar las normas internacionales de contabilidad bajo los términos de globalización, existen dos alternativas para analizar: ser participe en este proceso ó negarse ante la posibilidad de surgir en un mercado abierto de negocios y valores. Por esto es indispensable analizar las consecuencias de éste especialmente en el ámbito tributario, más, sabiendo que, la estructura contable colombiana esta orientada fundamentalmente para el cumplimiento de requerimientos legales y no para la presentación razonable de la situación financiera.

Para nadie es un secreto que el mundo está girando en torno a la Globalización, y en el campo contable ésta implica adoptar un cuerpo único de estándares de contabilidad, dirigida específicamente a la contabilidad financiera (versión IASC2000), auditoria financiera (versión IFAC 2000) y la contaduría profesional (versión IFAD-UNCTAD). De esta manera surge la preocupación al interior de las naciones por ir a la par de este proceso, y por acogerse a éste de la mejor manera, teniendo en cuenta las múltiples “falencias” que presenta cada sistema económico frente a la economía mundial.

En Colombia se han escuchado distintas opiniones sobre la Estandarización Contable bajo el escenario de globalización, sobre las implicaciones que tendría su adopción y los cambios a los que tendría que ceñirse si decidiera unirse y hacer que la economía nacional sea de amplia competencia en un mercado abierto de negocios y valores.

Para los países desarrollados es importante unificar parámetros que permitan que los países que intervienen en la economía, utilicen la misma estructura financiera y cambien los esquemas “tradicionales” que manejan, y de esta manera facilitar las negociaciones entre ellos bajo las mismas condiciones. El proceso de adoptar la llamada “arquitectura financiera” en el territorio nacional Colombiano implica costos muy altos, lo que ha hecho mas lento el proceso de estandarización.

Es importante reconocer que Colombia esta lejos del marco general que encierra la globalización y que no cuenta con los elementos necesarios para imponer condiciones; lo que prácticamente le obliga a adoptar los estándares si quiere llegar a ser competitivo en el mercado.

### **Antecedentes**

Todos en el área de contabilidad hemos oído hablar de las diferentes instituciones a nivel internacional y nacional que agrupan nuestra profesión, y nos surge la

interrogante ¿quienes emiten las NIC? , la respuesta debe ser dada con un poco de historia.

Todo empieza en los estados unidos de América, cuando nace el APB-Accounting Principles Board (consejo de principios de contabilidad), este consejo emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera. Pero fue desplazado porque estaba formado por profesionales que trabajaban en bancos, industrias, compañías públicas y privadas, por lo que su participación en la elaboración de las normas era una forma de beneficiar su entidades donde laboraban.

Luego surge el fasb-financial accounting Standard board (consejo de normas de contabilidad financiera), este comité logro (aun esta en vigencia en EE.UU., donde se fundó) gran incidencia en la profesión contable. Emitió unos sinnúmeros de normas que transformaron la forma de ver y presentar las informaciones. A sus integrantes se les prohibía trabajar en organizaciones con fines de lucro y si así lo decidían tenia que abandonar el comité fasb. Solo podían laborar en instituciones educativas como maestros. Conjuntamente con los cambios que introdujo el fasb, se crearon varios organismos, comité y publicaciones de difusión de la profesión contable: aaa-american accounting association (asociación americana de contabilidad), arb-accounting research bulletin (boletín de estudios contable, asb-auditing Standard board (consejo de normas de auditoria, aicpa-american institute

of certified public accountants (instituto americano de contadores públicos), entre otros.

Al paso de los años las actividades comerciales se fueron internacionalizando y así mismo la información contable. Es decir un empresario con su negocio en América, estaba haciendo negocios con un colega japonés. Esta situación empezó a repercutir en la forma en que las personas de diferentes países veían los estados financieros, es con esta problemática que surgen las normas internacionales de contabilidad, siendo su principal objetivo "la uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financieros", sin importar la nacionalidad de quien los estuviera leyendo interpretando.

Es en 1973 cuando nace el iasc-international accounting standard committee (comité de normas internacionales de contabilidad) por convenio de organismos profesionales de diferentes países: Australia, Canadá, estados unidos, México, Holanda, Japón y otros. Cuyo organismos es el responsable de emitir las NIC. Este comité tiene su sede en London, Europa y se aceptación es cada día mayor en todo los países del mundo.

El éxito de las NIC esta dado porque las normas se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos. Esto así por las normas del fasb respondía a las actividades de su país, Estados Unidos, por lo que era en muchas ocasiones difícil de aplicar en países

sub.-desarrollados como el nuestro. En ese sentido el instituto de contadores de la república Dominicana en fecha 14 del mes septiembre de 1999 emite una resolución donde indica que la Republica Dominicana se incorpora a las normas internacionales de contabilidad y auditoria a partir del 1 de enero y 30 de junio del 2000 respectivamente. Insertando a nuestro país en el Isaac.

El comité de normas internacionales de contabilidad esta consiente que debe seguir trabajando para que se incorporen los demás países a las NIC. Porque a parte de su aceptación en país más poderoso del mundo, no ha acogido las NIC como sus normas de presentación de la información financiera, sino que sigue utilizando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado o PCGA. Esta situación provoca que en muchos países, se utilicen tanto las NIC, como los PCGA. Por la siguiente razón, por ejemplo un país se acogió a las NIC, pero cuenta con un gran número de empresas estadounidenses, por lo tanto deben preparar esos estados financieros de acuerdo a los PCGA y no como nic. Situación que se espera que termine en lo próximos años, ya que como son muchos los países que están bajo las nic (la Unión Europea se incorporo recientemente) y cada día serán menos los que sigan utilizando los PCGA.

Mecanismo de emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad.  
El desarrollo de cada una de las Normas Internacionales de Contabilidad es así:

- El Consejo establece un Comité Conductor, el cual identifica y revisa todas las emisiones asociadas con el tema y considera la aplicación del "Marco de Conceptos para la preparación y presentación de Estados financieros para esas emisiones contables". Luego emite un "Punto sobresaliente al Consejo".
- El Consejo hace llegar sus comentarios y el Comité Conductor prepara y publica una "Declaración Borrador de Principios", en la que se establecen los principios subyacentes, las soluciones alternativas y las recomendaciones para su aceptación o rechazo. Los comentarios se solicitan a todas las partes interesadas durante el período de exposición, generalmente cuatro meses.
- Luego de revisar los comentarios, acuerda una Declaración de Principios final que es enviada al Consejo para su aprobación y para usarlo como base del Borrador Público de la NIC propuesta. Esta Declaración está disponible para el público que lo requiera pero no es publicada.
- El Comité prepara el Borrador Público para la aprobación del Consejo, lo que se logra con el voto de la menos las dos terceras partes y se publica. Se solicitan comentarios a todas las partes interesadas por un período entre un mes y cinco meses.
- El Comité revisa los comentarios y prepara el borrador de la NIC para revisión del Consejo. Después de la revisión y la aprobación del setenta y cinco por ciento de los Consejeros, la Norma es publicada.
- Periódicamente, el Consejo puede decidir establecer un Comité Conductor para revisar una Norma Internacional de Contabilidad para tomar en cuenta todos los desarrollos desde que la norma fue aprobada por primera vez.



## 6. LAS NIIF

### NIIF 1

La entidad A estará obligada a aplicar las NIIF que tengan vigencia para ejercicios que terminen el 31 de diciembre de 2005 al:

- a) preparar su balance de apertura con arreglo a las NIIF el 1 de enero de 2004, y b) preparar y presentar su balance el 31 de diciembre de 2005 (incluyendo los importes comparativos para 2004), su cuenta de resultados, su estado de cambios en el patrimonio neto y su estado de flujos de efectivo para el año que termina el 31 de diciembre de 2005 (incluyendo los importes comparativos para 2004), así como el resto de la información a revelar (incluyendo información comparativa para 2004).
- b) Si existiese alguna NIIF que aún no fuese obligatoria, pero admitiese su aplicación anticipada, se permitirá a la entidad A, sin que tenga obligación de hacerlo, que aplique tal NIIF en sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF.

. Las disposiciones transitorias contenidas en otras NIIF se aplicarán a los cambios en las políticas contables que realice una entidad que ya esté usando las NIIF, pero no serán de aplicación en la transición a las NIIF de una entidad que las adopte por primera vez, salvo por lo especificado en los párrafos 27 a 30.

Salvo por lo que se describe en los párrafos 13 a 34, la entidad en su balance de apertura con arreglo a las NIIF:

- a) reconocerá todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF;
- b) no reconocerá partidas como activos o pasivos si las NIIF no permiten tal

reconocimiento;

- c) reclasificará los activos, pasivos y componentes del patrimonio neto reconocidos según los PCGA anteriores, con arreglo a las categorías de activo, pasivo o componente del patrimonio neto que le corresponda según las NIIF, y
- d) aplicará las NIIF al valorar todos los activos y pasivos reconocidos.

Las políticas contables que la entidad use en su balance de apertura con arreglo a las NIIF, pueden diferir de las que aplicaba en la misma fecha con arreglo a sus PCGA anteriores. Los ajustes resultantes surgen de sucesos y transacciones anteriores a la fecha de transición a las NIIF. Por tanto, la entidad reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a las NIIF, directamente en las reservas por ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, en otra categoría del patrimonio neto).

Esta NIIF establece dos categorías de exclusiones al principio general de que el balance de apertura con arreglo a las NIIF de la entidad, habrá de cumplir con todas y cada una de las NIIF:

- a) en los párrafos 13 a 25 se contemplan exenciones para ciertos requerimientos contenidos en otras NIIF, y
- c) en los párrafos 26 a 34 se prohíbe la aplicación retroactiva de algunos aspectos de otras NIIF.

### **Exenciones en la aplicación de otras NIIF**

13. La entidad podrá optar por el uso de una o más de las siguientes exenciones:

- a) combinaciones de negocios (párrafo 15);
- b) valor razonable o revalorización como coste atribuido (párrafos 16 a 19);
- c) retribuciones a los empleados (párrafo 20);
- d) diferencias de conversión acumuladas (párrafos 21 y 22);
- e) instrumentos financieros compuestos (párrafo 23);

f) activos y pasivos de dependientes, asociadas y negocios conjuntos (párrafos 24 y 25).

La entidad no aplicará estas exenciones por analogía a otras partidas.

### **NIIF 2 *Pagos Basados en Acciones***

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una *transacción con pagos basados en acciones*. En concreto, requiere que la entidad refleje en el resultado del periodo y en su posición financiera, los efectos de las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.

La NIIF requiere que la entidad reconozca las transacciones por pagos basados en acciones en sus estados financieros, incluyendo las transacciones con los empleados o con terceros que vayan a ser liquidadas en efectivo, con otros activos o con instrumentos de patrimonio de la entidad. No hay otras excepciones, en la aplicación de la NIIF, distintas de las que corresponden a transacciones a las que se aplica otra Norma.

Esto también se aplicará a transferencias con instrumentos de patrimonio de la controladora de la entidad, o con instrumentos de patrimonio de otra entidad perteneciente al mismo grupo, realizadas con terceros que hayan suministrado bienes o servicios a la entidad.

La NIIF establece principios de medición y requerimientos específicos para tres tipos de transacciones de pago basadas en acciones:

- (a) transacciones de pago basadas en acciones liquidadas con instrumentos de patrimonio neto, en cuyo caso la entidad recibe bienes o servicios como contrapartida por los instrumentos de patrimonio de la entidad (incluyendo

acciones u opciones sobre acciones);

- (b) transacciones de pago basadas en acciones liquidadas con efectivo, en las que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de dichos bienes o servicios, por importes que están basados en el precio (o valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma; y
- (c) transacciones en las que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionan a la entidad o al proveedor de bienes o servicios la opción de decidir que la entidad liquide la transacción con efectivo o emitiendo instrumentos de patrimonio.

Para las transacciones basadas en acciones liquidadas con instrumentos de patrimonio, la NIIF requiere que la entidad valore los bienes o servicios recibidos, y el correspondiente aumento del patrimonio neto, directamente al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, a menos que dicho valor razonable no pueda ser estimado con fiabilidad. Si la entidad no pudiera estimar fiablemente el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, estará obligada a medir su valor, y el correspondiente aumento en el patrimonio neto, de forma indirecta, por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos. Además:

- (a) Para transacciones con los empleados y otros terceros que suministren servicios similares, la entidad está obligada a medir el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, porque habitualmente no es posible estimar fiablemente el valor razonable de los servicios recibidos de los empleados. El valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos se determina en la fecha en que se otorgan.
- (b) Para transacciones con sujetos distintos de los empleados (y terceros que suministren servicios similares), existe una presunción refutable por la que el

valor razonable de los bienes o servicios recibidos puede ser estimado con fiabilidad. Ese valor razonable se determina en la fecha en la que la entidad obtiene los bienes o la contraparte presta los servicios. En los raros casos en que la presunción sea refutada, la transacción se medirá por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, valorados en la fecha en la que la entidad recibe los bienes o la contraparte presta los servicios.

- (c) Para los bienes o servicios medidos por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, la NIIF especifica qué condiciones de consolidación (o irrevocabilidad) del derecho, distintas de las condiciones referidas al mercado, no se tendrán en cuenta en la estimación del valor razonable de las acciones o de las opciones en la fecha relevante de valoración (según se ha especificado más arriba). En cambio, las condiciones de consolidación se tendrán en cuenta a través del ajuste del número de instrumentos de patrimonio incluidos en la valoración del importe de la transacción de forma que, en última instancia, el importe reconocido para los bienes o los servicios recibidos como contrapartida de los instrumentos de patrimonio concedidos se base en el número de instrumentos de patrimonio que eventualmente se consolidarán. Por ello, no se reconocerá ningún importe acumulado por los bienes o servicios recibidos si los instrumentos de patrimonio concedidos no se han consolidado, porque no se haya cumplido la condición de consolidación de los mismos (distinta de una condición referida al mercado)
- (d) La NIIF requiere que el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos se base en precios de mercado, si están disponibles, y que se tengan en cuenta los plazos y condiciones sobre los que tales instrumentos de patrimonio fueron concedidos. A falta de precios de mercado, se estimará el valor razonable empleando alguna técnica de valoración para estimar cuál habría sido el precio de dichos instrumentos de patrimonio, en la fecha de

valoración, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas.

- (e) La NIIF también establece requerimientos en caso de que se modifiquen los plazos y condiciones de una opción o una acción concedida (por ejemplo si se fija nuevamente el precio de la opción) o si una determinada concesión es cancelada, recomprada o reemplazada por otra concesión de instrumentos de patrimonio. Por ejemplo, al margen de cualquier modificación, cancelación o liquidación de una concesión de instrumentos de patrimonio a los empleados, la NIIF generalmente requiere que la entidad reconozca, como mínimo, los servicios recibidos, medidos por el valor razonable en la fecha de la emisión de los instrumentos de patrimonio ofrecidos.

### **NIIF 3 *Combinaciones de Empresas***

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera a revelar por una entidad cuando lleve a cabo una *combinación de negocios* .

Una combinación de negocios es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que emite información financiera. El resultado de casi todas las combinaciones de negocios es que una entidad, la adquirente, obtiene el control de uno o más negocios distintos, las entidades adquiridas. Si una entidad obtuviese el control de una o más entidades que no son negocios, la reunión de esas entidades no será una combinación de negocios.

Esta NIIF:

- (a) Requiere que todas las combinaciones de negocios dentro de su alcance se contabilicen aplicando el método de adquisición.
- (b) Requiere que se identifique una entidad adquirente para todas las

combinaciones de negocios dentro de su alcance. La adquirente es la entidad combinada que obtiene el control de las demás entidades o negocios que participan en la combinación.

- (c) Requiere que la adquirente mida el costo de una combinación de negocios por la suma de: los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente, a cambio de obtener el control de la adquirida. Al importe anterior se le añadirán cualesquiera costos directos atribuibles a la combinación.
  
- (d) Requiere que la adquirente reconozca por separado, en la fecha de adquisición, los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida que satisfagan los siguientes criterios de reconocimiento a esa fecha, con independencia de si han sido o no reconocidos previamente en los estados financieros de la adquirida:
  - (i) en el caso de un activo distinto de un *activo intangible*, si es probable que la adquirente reciba los beneficios económicos futuros relacionados con el mismo, y su valor razonable se pueda medir de forma fiable;
  
  - (ii) en el caso de un pasivo que no sea contingente, que sea probable que se requiera una salida de recursos que impliquen beneficios económicos para liquidar la obligación, y que se pueda medir fiablemente su valor razonable;  
y
  
  - (iii) en el caso de un activo intangible o un pasivo contingente, si sus valores razonables pueden ser medidos de forma fiable.
  
- (e) Requiere que los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables, que

satisfagan los anteriores criterios de reconocimiento, sean medidos inicialmente por la adquirente por sus valores razonables en la fecha de adquisición, con independencia de que haya o no intereses minoritarios.

- (f) Requiere que la adquirente reconozca, en la fecha de adquisición, la plusvalía comprada adquirida en una combinación como un activo, y la mida inicialmente como el exceso del costo de la combinación de negocios sobre la participación de la adquirente en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, reconocidos de acuerdo con lo establecido en el apartado (d) anterior.
- (g) Prohíbe la amortización de la plusvalía comprada adquirida en una combinación de negocios, y en su lugar requiere que se compruebe anualmente el deterioro de dicha plusvalía comprada, lo que se hará con mayor frecuencia si algún suceso o cambio en las circunstancias indican que el activo puede haberse deteriorado, de acuerdo con la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*.
- (h) Requiere que la adquirente reconsidere la identificación y medición de los activos y pasivos identificables, y pasivos contingentes de la adquirida, así como del costo de la combinación de negocios, siempre que la participación de la adquirente en el valor razonable de las partidas reconocidas de acuerdo con el apartado (d) anterior exceda al costo de la combinación. Los eventuales excesos que permanezcan, tras haber efectuado la reconsideración, deben reconocerse inmediatamente en el resultado.
- (i) Requiere revelar información que permita a los usuarios de los estados financieros de la entidad evaluar la naturaleza y efecto financiero de:
  - (i) las combinaciones de negocios que haya efectuado durante el periodo;

- (ii) las combinaciones de negocios que hayan tenido efecto después de la fecha de balance, pero antes de que los estados financieros fueran autorizados para su emisión; y
  - (iii) algunas combinaciones de negocios que fueron efectuadas en periodos anteriores.
- (j) Requiere revelar información que permita a los usuarios de los estados financieros de una entidad evaluar los cambios, durante el periodo, en el importe en libros de la plusvalía comprada.

#### **NIIF 4 *Contratos de Seguros***

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que debe ofrecer, sobre los *contratos de seguro*, la entidad emisora de dichos contratos (que en esta NIIF se denomina *aseguradora*), hasta que el Consejo complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro. En particular, esta NIIF requiere:

- (a) Realizar un conjunto de mejoras limitadas en la contabilización de los contratos de seguro por parte de las aseguradoras.
- (b) Revelar información que identifique y explique los importes de los contratos de seguro en los estados financieros de la aseguradora, y que ayude a los usuarios de dichos estados a comprender el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros procedentes de dichos contratos.

Un contrato de seguro es un contrato en el que una de las partes (la aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tenedor de la póliza), acordando compensar al tenedor si ocurre un evento futuro incierto (el evento

asegurado) que afecta de forma adversa al tenedor del seguro (véase el Apéndice B que contiene guías sobre esta definición).

Esta NIIF se aplica a todos los contratos de seguro (incluyendo los contratos de reaseguro) que haya emitido la entidad, así como a los contratos de reaseguro que posea, pero no se aplica a los contratos específicos cubiertos por otras NIIF. No se aplica a otros activos o pasivos de la aseguradora, tales como los activos financieros y los pasivos financieros que entran dentro del alcance de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* . Además, no trata la contabilización a realizar por los tenedores de pólizas de seguro.

La NIIF exime temporalmente a las aseguradoras (esto es, durante la fase I de este proyecto) de cumplir ciertos requerimientos de otras NIIF, entre los que se incluye la obligación de considerar el Marco Conceptual al seleccionar políticas contables para los contratos de seguro. No obstante, la NIIF:

- (a) Prohíbe las provisiones para posibles reclamaciones por contratos que no existen en la fecha de los estados financieros (tales como las provisiones para catástrofes o para estabilización).
- (b) Requiere una prueba de la adecuación de los pasivos por seguros que se han reconocido, así como una prueba de deterioro de activos por contratos de reaseguro.
- (c) Requiere que la aseguradora mantenga los pasivos por contratos de seguro en su balance hasta que se liquiden o cancelen, o hayan caducado, y que presente los pasivos por seguros sin compensarlos con los activos por reaseguro conexos.

La NIIF permite que la aseguradora cambie las políticas contables relativas a los contratos de seguro sólo cuando, a consecuencia de ello, sus estados financieros presentan información que es más relevante pero no menos fiable, o bien más

fiable

pero no menos relevante. En particular, la aseguradora no podrá introducir ninguna de las siguientes prácticas, aunque pueda continuar usando las políticas contables que tienen que ver con ellas:

- (a) Medir los pasivos derivados de contratos de seguro sin proceder a descontar los importes.
- (b) Medir los derechos contractuales relativos a futuras comisiones de gestión de inversiones por un importe que exceda su valor razonable, obtenido por comparación con las comisiones que actualmente cargan otros participantes en el mercado por servicios similares.
- (c) Utilizar políticas contables no uniformes para los pasivos por seguros de subsidiarias.

La NIIF permite introducir una política contable que suponga volver a medir de forma uniforme, en cada periodo, ciertos pasivos por seguro, para reflejar las tasas de interés actuales de mercado (y, si la aseguradora lo elige así, otras estimaciones e hipótesis actuales utilizadas). Sin esta autorización, la aseguradora hubiera estado obligada a aplicar el cambio en las políticas contables uniformemente a todos los pasivos similares.

La NIIF requiere revelar información que ayude a los usuarios a comprender:

- (a) Los importes que, en los estados financieros de la aseguradora, corresponden a los contratos de seguro.
- (b) El importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros que proceden de los contratos de seguro.

## **5 Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas**

El objetivo de esta NIIF es especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las *operaciones discontinuas*. En particular, esta NIIF requiere:

- (a) los activos que cumplan los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, sean valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta, así como que cese la depreciación de dichos activos; y
- (b) los activos que cumplan los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, se presenten de forma separada en el balance, y que los resultados de las operaciones discontinuas se presenten por separado en el estado de resultados.

La NIIF:

- (a) Adopta la clasificación de “mantenidos para la venta”.
- (b) Introduce el concepto de grupo en desapropiación, que es un grupo de activos de los que la entidad quiere desapropiarse, ya sea por venta o de otro modo, en conjunto como grupo, mediante una única transacción en que también se transfieren los pasivos asociados directamente con dichos activos.
- (c) La NIIF clasifica una operación como discontinuada en la fecha en que la operación cumple los requisitos para ser clasificada como mantenida para la venta o cuando la entidad ha vendido o dispuesto por otra vía de la operación.

Una entidad clasificará a un activo no corriente (o un grupo en desapropiación)

como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

Para aplicar la clasificación anterior, el activo (o el grupo en desapropiación) debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos (o grupos en desapropiación), y su venta debe ser *altamente probable* .

Para que la venta sea altamente probable, la gerencia, debe estar comprometida por un plan para vender el activo (o grupo en desapropiación), y debe haberse iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador y completar el plan. Además, la venta del activo (o grupo en desapropiación) debe negociarse activamente a un precio razonable, en relación con su valor razonable actual. Asimismo, debería esperarse que la venta quedase cualificada para su reconocimiento completo dentro del año siguiente a la fecha de clasificación, con las excepciones permitidas en el párrafo 9, y además las acciones exigidas para completar el plan deben indicar que son improbables cambios significativos en el plan o que el mismo vaya a ser retirado. Una operación discontinuada es un componente de la entidad que ha sido vendido o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta, y

- (a) representa una línea del negocio o un área geográfica que es significativa y puede considerarse separada del resto;
- (b) forma parte de un plan individual y coordinado para deshacerse de una línea de negocio o de un área geográfica de la operación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o
- (c) es una entidad subsidiaria adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.

Un *componente de una entidad* comprende las operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista operativo como a efectos de información financiera. En otras palabras, un componente de una entidad habrá constituido una unidad generadora de efectivo o un grupo de unidades generadoras de efectivo mientras haya estado en uso.

Una entidad no clasificará como mantenido para la venta a un activo no corriente (o a un grupo en desapropiación) que vaya a ser abandonado. Esto es debido a que su importe en libros va a ser recuperado principalmente a través de su uso continuado

### **6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales**

El objetivo de esta NIIF es especificar la información financiera relativa a la exploración y evaluación de recursos minerales.

Desembolsos efectuados por una entidad en relación con la exploración y la evaluación de recursos minerales, antes de que se pueda demostrar la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales. La búsqueda de recursos minerales, incluyendo minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables, realizada una vez que la entidad ha obtenido derechos legales para explorar en un área determinada, así como la determinación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales.

Gastos de exploración y evaluación reconocidos como activos de acuerdo con las políticas contables de la entidad

La NIIF:

(a) permite que una entidad desarrolle una política contable para activos para la exploración y evaluación sin considerar específicamente los requisitos de los párrafos 11 y 12 de la NIC 8. De este modo, una entidad que adopte la NIIF 6 puede continuar usando las prácticas contables aplicadas inmediatamente

antes de adoptar la NIIF. Esto incluye la continuación del empleo de las prácticas de reconocimiento y medición que son parte de esas prácticas contables.

- (b) exige que las entidades que reconocen activos para la exploración y evaluación realicen pruebas de deterioro de valor sobre ellos, cuando los hechos y circunstancias sugieran que el importe en libros de los activos excede a su importe recuperable.
- (c) requiere que el reconocimiento del deterioro de valor se haga de una manera distinta a la prevista en la NIC 36, pero lo mide de acuerdo con esa Norma una vez que tal deterioro ha sido identificado.

Una entidad establecerá una política contable para asignar los activos para exploración y evaluación a unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo, con la finalidad de comprobar si tales activos han sufrido un deterioro en su valor. Ninguna unidad generadora de efectivo, o grupo de unidades a las que se impute un activo de exploración y evaluación podrá ser mayor que un segmento determinado de acuerdo con la NIIF 8 *Segmentos Operativos*.

Se evaluará el deterioro del valor de los activos para exploración y evaluación cuando los hechos y circunstancias sugieran que el importe en libros de un activo para exploración y evaluación puede superar a su importe recuperable. Cuando esto suceda, la entidad medirá, presentará y revelará cualquier pérdida por deterioro del valor resultante de acuerdo con la NIC 36, excepto por lo dispuesto en el párrafo 21 siguiente.

Uno o más de los siguientes hechos y circunstancias indican que la entidad debería comprobar el deterioro del valor de los activos para exploración y evaluación (la lista no es exhaustiva):

- (a) el término durante el que la entidad tiene el derecho a explorar en un área específica ha expirado durante el período, o lo hará en un futuro cercano, y no se espera que sea renovado.
- (b) no se han presupuestado ni planeado desembolsos significativos para la exploración y evaluación posterior de los recursos minerales en ese área específica.
- (c) la exploración y evaluación de recursos minerales en un área específica no han conducido al descubrimiento de cantidades comercialmente viables de recursos minerales, y la entidad ha decidido interrumpir dichas actividades en la misma.
- (d) existen datos suficientes para indicar que, aunque es probable que se produzca un desarrollo en un área determinada, resulta improbable que el importe en libros del activo para exploración y evaluación pueda ser recuperado por completo a través del desarrollo exitoso o a través de su venta.

Una entidad revelará la información que permita identificar y explicar los importes reconocidos en sus estados financieros que procedan de la exploración y

evaluación de recursos minerales.

**NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar**

El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

- (a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y
- (b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el período y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos. La información a revelar cualitativa describe los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia para la gestión de dichos riesgos. Las informaciones a revelar cuantitativas dan información sobre la medida en que la entidad está expuesta al riesgo, basándose en información provista internamente al personal clave de la dirección de la entidad. Juntas, estas informaciones a revelar dan una visión de conjunto del uso de instrumentos financieros por parte de la entidad y de la exposición a riesgos que éstos crean.

La NIIF se aplica a todas las entidades, incluyendo a las que tienen pocos instrumentos financieros (por ejemplo, un fabricante cuyos únicos instrumentos financieros sean partidas por cobrar y acreedores comerciales) y a las que tienen muchos instrumentos financieros (por ejemplo, una institución financiera cuyos activos y pasivos son mayoritariamente instrumentos financieros).

Cuando esta NIIF requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, una entidad los agrupará en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Una entidad suministrará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en

las líneas del balance.

Los principios contenidos en esta NIIF complementan a los de reconocimiento, medición y presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de la NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación* y de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* .

### **Segmentos de Operación**

Principio básico-Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

Esta NIIF se aplicará a:

- (a) los estados financieros separados o individuales de una entidad:
  - (i) cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales), o
  - (ii) que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público; y
- (b) los estados financieros consolidados de un grupo con una entidad controladora:
  - (i) cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales), o
  - (ii) que registre, o esté en proceso de registrar, los estados financieros consolidados en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público.

La NIIF especifica la manera en que una entidad debe proporcionar información sobre sus segmentos de operación en los estados financieros anuales y, como una modificación correspondiente a la NIC 34 Información Financiera Intermedia, requiere que una entidad proporcione información específica sobre sus segmentos de operación en la información financiera intermedia También establece los requerimientos para la revelación de información relacionada sobre productos y servicios, áreas geográficas y principales clientes.

La NIIF requiere que una entidad proporcione información financiera y descriptiva acerca de los segmentos sobre los que debe informar. Estos son los segmentos de operación o agregaciones de los mismos que cumplen criterios específicos. Los segmentos de operación son componentes de una entidad sobre la que se dispone de información financiera separada que es evaluada regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación para decidir cómo asignar recursos y para evaluar el rendimiento. Generalmente, se requiere que la información financiera se proporcione sobre la misma base que la usada internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos de operación y para decidir cómo asignarles recursos.

La NIIF requiere que una entidad proporcione una medición del resultado de los segmentos de operación y de los activos de los segmentos También requiere que una entidad suministre una medida de los pasivos de los segmentos y partidas concretas de ingresos y gastos cuando tales medidas se facilitan regularmente a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. La norma requiere conciliaciones entre los totales correspondientes a los ingresos de las actividades ordinarias, resultado, activos, pasivos y otros importes revelados acerca de los segmentos sobre los que se informa y los importes correspondientes de los estados financieros de la entidad.

La NIIF requiere que una entidad proporcione información sobre los ingresos procedentes de sus productos o servicios (o grupos de productos similares y

servicios), sobre los países en los que obtiene ingresos de las actividades ordinarias y mantiene activos, y sobre los clientes más importantes, con independencia de que esa información sea utilizada por la gerencia en la toma de decisiones sobre las operaciones. Sin embargo, la NIIF no requiere que una entidad proporcione información que no se prepare para uso interno si la información necesaria no está disponible y el costo de obtenerla podría ser excesivo.

La NIIF también requiere que una entidad facilite información descriptiva sobre la forma en que se determinan los segmentos de operación, los productos y servicios proporcionados por los segmentos, las diferencias entre las mediciones utilizadas al proporcionar la información financiera segmentada y la utilizada en los estados financieros de la entidad, y los cambios en la medición de los importes de los segmentos de un periodo a otro.

## **7. PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA ADOPCIÓN DE NIC Y NIIF**

La propuesta no puede incluir cambios en la adopción de las normas internacionales, ya que las mismas, como los principios básicos de Contabilidad generalmente aceptados, son de forzosa aplicación según su contenido técnico.

En cuanto se relaciona con la adopción de las, en Colombia, NICs y las NIIF, se estima que debe adoptarse un proceso pedagógico que comience en la Universidad, de manera que los futuros contadores obtengan la fundamentación adecuada para el ejercicio de la profesión, en el marco de las nuevas normas.

Las Facultades de Contaduría deben enfatizar la práctica de las nuevas normas pero, aparte de ello, se estima que los profesionales de la Contaduría, deben contar con el apoyo de organismos del Estado que les faciliten el acceso a la actualización, sin costo alguno.

En efecto, organismos como la DIAN, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ICFES, etc., deben asumir la responsabilidad de la actualización (no la especialización) de los contadores actuales en cuanto toca a las normas internacionales, ya que ellos, principalmente la DIAN, serán directamente beneficiados por dicha estrategia.

En cuanto a los empresarios, los organismos como las Cámaras de Comercio, agremiaciones como la ANIF, ACOPI, ANDI, etc., deben invertir recursos en la propagación de la práctica de las nuevas normas. Mientras más actualizado se esté, mayor será el beneficio que se percibirá y menos los retrasos y daños económicos que, por no práctica de las NICs y las NIIF, pueden acarrear.

Los estudiantes candidatos a egresados, deben retroalimentarse sobre las normas internacionales, ya que les tocará enfrentar una práctica profesional que, en este sentido, será muy exigente y por consiguiente, se requiere el conocimiento pleno tanto de las NICs como de las NIIF.

## **CONCLUSIONES**

Si algo concreto hay en este momento, es que las NIC y NIIF son una realidad impostergable y que su conocimiento y práctica pasó a ser una necesidad tangible.

Estiman los autores de este trabajo que el proceso no es corto ni fácil, para la adopción de las nuevas normas. Si bien los profesionales de la contaduría en Colombia son personas sumamente capaces en su profesionalismo, no se puede desconocer olímpicamente el ancestro cultural, el tradicionalismo del sistema anterior, que muchos considerarán el más adecuado, por el conocimiento y manejo que de él tiene, dando así lugar a que el proceso de adopción de las nuevas normas se torne lento, con gran perjuicio para la economía nacional, incluso a nivel interno.

Por lo anterior, el grupo se permite recomendar, de manera especial, la iniciación del proceso pedagógico, con compromiso estatal y organismos que agrupan a contadores públicos en Colombia, con el fin de que los frutos comiencen a verse en el mediano plazo, a nivel de práctica y de aprendizaje, en las universidades del país.

## **BIBLIOGRAFIA**

FRANCO RUIZ, Rafael. Réquiem por la confianza. Pereira: Investigar. 2002.

GARCIA DIEZ, Julita y LORCA FERNANDEZ, Pedro. La aceptación de las Normas Internacionales de Contabilidad: un proceso no exento de dificultades. En: Revista Contador No. 10 (Abril-junio 2003) p. 15-44.

GIL, Jorge Manuel. Normas Internacionales de Contabilidad y transferencia de tecnología. En: Revista Contador. No. 6 (abril-junio 2001) p.87-102.

MANTILLA BLANCO, Samuel Alberto. Adopción de Estándares Internacionales de Contabilidad. En: Revista Contador. No. 6.

MANTILLA BLANCO, Samuel. Guía para la inserción contable colombiana en los escenarios internacionales. Bogotá: JAVEGRA. 2002.

MENDEZ, Carlos. Metodología de la investigación. Bogotá: Mc Graw Hill. 2002.

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD 2001. Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana. 2002.

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Página</b>
INTRODUCCIÓN	
1. PROBLEMA	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	4
2. OBJETIVOS	5
2.1. OBJETIVO GENERAL	5
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. JUSTIFICACIÓN	6
4. DISEÑO METODOLÓGICO	8
4.1. TIPO DE ESTUDIO	8
4.2. MÉTODO DE ESTUDIO	8
4.3. HIPÓTESIS GENERAL	8
4.4. HIPÓTESIS DE TRABAJO	8
5. LAS NICs	9
6. LAS NIIF	60
7. PROPUESTA	80
CONCLUSIÓN	82
BIBLIOGRAFÍA	83